

INFORME SECRETARIAL:

Hoy, 24 de julio del 2020, al despacho el radicado bajo No. 2017-0353, informando que la DRA. DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO, apoderada del demandante BANCO BOGOTÁ., ha presentado liquidación del crédito. Sírvase proveer.

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Arauca, veinticuatro (24) de julio del 2020

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	No. 2017-0353
DEMANDADO	PAULINA ARDILA AGUIRRE
DEMANDANTE	BANCO BOGOTÁ
APODERADA	DRA. DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

De conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días hábiles, de la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora, para que dentro de dicho término, presente las objeciones que estime del caso y allegue las pruebas pertinentes.

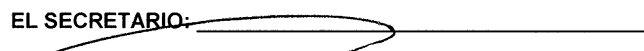
Para efectos del traslado, désele aplicación al art. 110 del Código General del Proceso.-

No obstante lo anterior, requiérase a la actora para que en adelante la liquidación y actualización de la misma, dé aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice: *Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


LIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>No. 52 DEL 27 de JULIO DE 2.020</p> <p>EL SECRETARIO: </p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LISTA DE TRASLADO QUE SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE ARAUCA

PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO No. 2017-0353
DEMANDADO PAULINA ARDILA AGUIRRE
DEMANDANTE BANCO BOGOTÁ
APODERADA DRA. DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
ASUNTO TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

CLASE DE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA PRESENTACIÓN

LIQUIDACIÓN DEMANDANTE 10 DE JULIO DEL 2020

TRASLADO..... 28 DE JULIO DEL 2020 HORA 8.A.M.

30 DE JULIO DEL 2020 HORA 6.P.M.

FIJACIÓN TRASLADO: Arauca, 27 de julio del 2020, hora ocho de la mañana en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

DESFIJACIÓN TRASLADO: Arauca, 27 de julio del 2020, hora seis de la tarde.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
Abogado U. Santo Tomás de Aquino



39

Señora.
LEIDA PATRICIA GARCIA DIAZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
Departamento de Arauca.

RECIBIDO

10 JUL 2020

[Handwritten signature]

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2017-00353
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS	PAULINA ARDILA AGUIRRE

DIANA MARIA CASTANEDA FORERO, apoderada de la demandante, por medio de este escrito presento a usted actualización de la liquidación de crédito de la referencia, la cual se hizo dentro de los parámetros legales establecidos por la superintendencia Financiera.

1. Pagare Numero 354637324.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
29.396.762	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$709.931,80
29.396.762	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,42%	\$734.355,61
29.396.762	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	\$709.196,88
29.396.762	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	2,41%	\$732.077,36
29.396.762	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,42%	\$733.596,20
29.396.762	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$709.931,80
29.396.762	1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,39%	\$725.242,62
29.396.762	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	\$699.275,48
29.396.762	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,36%	\$718.028,16
29.396.762	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,35%	\$712.712,25
29.396.762	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,38%	\$677.031,93
29.396.762	1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	2,37%	\$719.546,99
29.396.762	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,34%	\$686.781,85
29.396.762	1-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	2,27%	\$690.689,17
29.396.762	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$665.836,66
29.396.762	1-jul-20	9-jul-20	9	18,12%	27,18%	2,27%	\$199.751,00
TOTAL INTERES MORATORIO							\$10.823.985,76

VALOR CAPITAL ADEUDADO: \$ 29.396.762
INTERÉS MORATORIO \$ 10.823.985.76
LIQUIDACIÓN TOTAL: \$ 40.220.747.76

Cordialmente,

[Handwritten signature]
DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
C.C/ N° 51.847.706 de Bogotá.
T.P. N° 82283 del C.S. de la J.

